

MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 205

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2017-9277** *Notificación de sentencia 170/2017 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 652/2016.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de PRUDENCIO ARAGÓN ARAGÓN, frente a ROSA MARÍA RENUNCIO SAN EMETERIO, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 18 de abril de 2017, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA Nº 170/2017

En Santander, a 18 de abril de 2017.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 652/16, a instancia de D. Prudencio Aragón Aragón, representado por la Procuradora Dña. Felicidad Mier Lisaso y defendido por el Letrado D. Alberto Cifuentes Torres, contra Dña. Rosa María Renuncio San Emeterio, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

### FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Mier, en nombre y representación de D. Prudencio Aragón Aragón, contra Dña. Rosa María Renuncio San Emeterio, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Prudencio Aragón Aragón y Dña. Rosa María Renuncio San Emeterio.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ROSA MARÍA RENUNCIO SAN EMETERIO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de octubre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Luisa Araceli Contreras García.

2017/9277

CVE-2017-9277